

"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 027 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 24 AGO 2015

VISTOS:

El Informe N° 390-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Asociación Vivienda Taller Inmaculada Concepción del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, bajo cuya dirección y responsabilidad está la administración Municipal; facultades que se ha delegado a través de la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN de fecha 28-abril-2015, la misma que en su Artículo 1 numeral 26, establece la facultad de suscribir resoluciones de aprobación de proyectos de inversión;

Que, mediante Carta N° 002-2014/YVGA/ASERTEC, de fecha 25 de Junio del 2014, la Presidenta del Comité de Gestión de Pistas y Veredas de la Asociación ASERTEC hace entrega del Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", cuyo perfil fue aprobado con fecha 03 de Julio del 2013 con código SNIP N° 261757, el mismo que lo dirige al Sub Gerente de Estudios e Inversión, Ing. José Luis Cordero Araujo;

Que, mediante Informe N° 015-2014-DANC-IP-SGEI-GIP/MPMN, de fecha 17 de Setiembre del 2014, el Proyectista Ing. Daniel Antonio Niebles Cuayla con CIP N° 84707, solicita al Sub Gerente de Estudios e Inversión, información sobre el Código SNIP 261757 "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", si se encuentra incorporado en el Taller Participativo – Priorizado en el Plan Anual 2014, para cumplir con las metas programadas con la elaboración del Expediente Técnico definitivo con código SNIP 261757 por la Oficina de Estudios y mediante Informe N° 786-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN de fecha 19 de setiembre del 2014, el Sub Gerente de Estudios e Inversión requiere información al Gerente de Infraestructura Pública, sobre la priorización a través del presupuesto participativo del Proyecto con Código SNIP 261757 y a través del Informe N° 04351-2014-GIP-GM/MPMN, de fecha 25 de setiembre del 2014, el Gerente de Infraestructura Pública lo remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 0605-2014-SPPPR-GPP-GM/MPMN, de fecha 03 de octubre del 2014, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Acta del Taller de Priorización de Proyectos del Presupuesto Participativo 2015, donde se prioriza el Proyecto con Código SNIP 261757 "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", por un monto de S/. 1'730,129.18 nuevos soles. Mediante **Informe N° 054-2014-DANC-IP-SGEI-GIP/MPMN, de fecha 24 de octubre del 2014**, el Proyectista Ing. Daniel Antonio Niebles Cuayla con CIP N° 84707, informa al Sub Gerente de Estudios e Inversión, que se ha evaluado el Expediente Técnico antes mencionado, por lo que cumple con la información técnica y recomienda que se derive a la Oficina de Supervisión de la Unidad de Estudios, para su aprobación y mediante **Informe N° 928-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre del 2014**, el Sub Gerente de Estudios remite el Expediente Técnico al Gerente de Infraestructura Pública para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante **Informe N° 046-2014-JLCD-EPI/ASE-OSLO/GM, de fecha 20 de Noviembre del 2014**, el Ing. José Luis Condori Deza Evaluador de Proyectos informa al (e) Área de Supervisión de Estudios, que se procedió a la revisión del Expediente Técnico denominado **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, por lo que recomienda complementar la información en digital para la revisión de áreas y corroborar metrados y mediante **Informe N° 1136-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre del 2014**, se cumple con el levantamiento de observaciones. Mediante **Proveído S/N-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de febrero del 2015**, se deriva a la Ing. Luz León Z. para su revisión al levantamiento de observaciones;

Que, mediante **Informe N° 005-2015-LCLZ-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2015**, la Inspectora de Obra Ing. Luz León Zapata, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el resultado a la revisión del Expediente Técnico del PIP **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, con código SNIP 261757, concluyendo que el Expediente Técnico es consistente con el perfil del proyecto antes mencionado en objetivos y finalidad pública, que se debe actualizar el presupuesto como primera medida e incorporar las partidas para evitar mayores contratiempos durante la ejecución del PIP y cumplir las metas en el plazo y con el presupuesto establecido, por lo que recomienda subsanar o corregir las observaciones por el proyectista que elaboro el Estudio Definitivo. A través del **Informe N° 290-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de marzo del 2015**, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Gerente de Infraestructura Pública, que se adopten las acciones que correspondan a efectos de absolver las observaciones y mediante **Carta N° 006-2015-SEI/GIP/GM/A/MPMN**, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, le requiere a la Presidenta del Comité de Gestión de Pistas y Veredas de la Asociación ASERTEC, para que cumpla con absolver las observaciones realizadas al Expediente Técnico antes mencionado y mediante **Carta N° 003-2015/YVGA/ASERTEC, de fecha 29 de mayo del 2015**, se hace el levantamiento de observaciones, así mismo mediante el **Informe N° 029-2015/NDCQ/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de junio del 2015**, el Responsable del Proyecto informa al Sub Gerente de Estudios de Inversión que se realizó el levantamiento de observaciones y que se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su respectiva evaluación;

Que, mediante **Informe N° 072-2015-LCLZ-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de julio del 2015**, la Inspectora de Obra Ing. Luz León Zapata, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformidad al Expediente Técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, el mismo que concluye que de la revisión del Expediente Técnico se corroboró que las observaciones ya fueron levantadas y que por lo tanto es procedente dar la conformidad al expediente técnico del proyecto antes mencionado;

Que, mediante **Informe N° 1372-2015-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de julio del 2015**, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras comunica al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que luego de revisado el Expediente Técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"**, por parte de la Ing. Luz Candelaria León Zapata, quien concluye que el mismo cumple con los lineamientos descritos en la **"DIRECTIVA PARA LA**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN, de fecha 29/04/2011, por lo que procedió a emitir la opinión favorable al mismo; asimismo solicita que se efectúe el registro en el Banco de Proyectos, así como brindar la Disponibilidad Presupuestal, para continuar con el trámite administrativo para la posterior aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0820-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de julio del 2015, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que estando con las conformidades de aprobación por parte de las áreas competentes de acuerdo a la Directiva, se emite la Disponibilidad Presupuestal para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, la cual estará programado de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados.
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Presupuesto	: S/. 4'162,117.82 Nuevos Soles.
Plazo de Ejecución	: 270 Días Calendarios.

Que, de acuerdo al numeral 7.1.3 de la Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" el Expediente Técnico del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, se encuentra avalado por el Ing. Civil Sismaid Abdí Quispe Huamaní con CIP N° 117537 así como por la Ing. Civil Luz Candelaria León Zapata con CIP N° 105736 en su condición de Inspectora de Obra;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, se aprobó normas especiales para la ejecución de procedimientos administrativos dentro de los cuales se encuentra la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológico (CIRA) y Mediante Decreto Supremo N° 060-2013-PCM aprobó disposiciones especiales para la ejecución de procedimientos administrativos y otras medidas para impulsar proyectos de inversión pública y privada y a través de la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológico (CIRA) establece en el numeral 7.4.1 que en los proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente, no será necesaria la tramitación del CIRA, sino la presentación de un Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) ante la Dirección Regional de Cultura para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 499-2015-DDC-MOQ/MC, de fecha 31-julio-2015, la Directora de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Moquegua, informa sobre la verificación de la Infraestructura preexistente, conforme a lo estipulado en los Decretos Supremos N° 054 y 060-2013-PCM, correspondiendo esta para el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, indicando que la supervisión conlleva a verificar la preexistencia de la infraestructura de vías a ser intervenidas comprendiendo una longitud total a intervenir por el proyecto de aproximadamente 1710 m, las mismas que no cuentan con dicho tratamiento superficial pero si con sistemas de saneamiento básico (agua, desagüe y electrificación), por tanto cada zona a intervenir es considerada como una infraestructura preexistente, por lo tanto que conforme a la supervisión hecha, se ha comprobado la preexistencia de construcciones propias de una zona urbana y conforme a los dispositivos legales, los interesados deberán presentar un Plan de Monitoreo para la etapa de ejecución de dicho proyecto, que cuenta con un total de 1710 metros lineales y con un ancho de vía en calles de 14.00 m y en pasajes de 7 a 8.00 m, el mismo que debe ser presentado ante la Dirección Desconcentrada de Cultura - Moquegua para su aprobación correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 074-2015-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN, de fecha 12 de Agosto del 2015, el Evaluador de Proyectos de Inversión Econ. Alejandro Ventura Apaza remite al Sub Gerente de Programación e Inversiones el Registro de Formato SNIP 15, 16 del PIP con código SNIP 261757 denominado: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", el mismo que concluye que según el análisis realizado a los actuados, la solicitud de registro de Formato SNIP 15 y 16, es procedente, a lo cual la OPI registra en el Banco de Proyectos la ficha de registro en un plazo de tres días hábiles en el Banco de Proyectos, así mismo, la directiva general del SNIP según el anexo SNIP 18, establece que la información que se registra tiene el carácter de declaración jurada que le corresponde a la Unidad Ejecutora, documento que es remitido a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto con el Informe N° 390-2015-SPI/GPP/GM/MPMN;

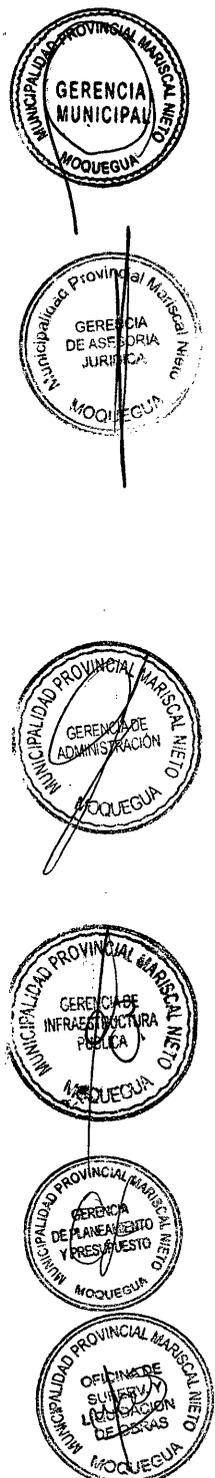
Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que el Ing. Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30281 "Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" modificada por las Leyes N° 28522 y 28802, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado con Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, Decreto Supremo N° 060-2013-PCM, Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; "Directiva para la ejecución de proyectos en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 06-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0397-2015-A/MPMN y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP N° 261757, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución y cuenta con 03 archivadores con (553) folios, actuados (64) folios y un (01) CD, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Técnico	:	"Construcción y Mejoramiento de Pistas y Veredas en la Asociación Vivienda Taller Inmaculada Concepción del Centro Poblado San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua"
SNIP N°	:	261757
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Plazo de Ejecución	:	270 días calendarios
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Ubicación	:	Región : Moquegua Provincia : Mariscal Nieto Distrito : Moquegua C.P. : San Francisco
Presupuesto	:	S/. 4'162,117.82 Nuevos Soles
		Presupuesto Total S/. 4'162,117.82
		A. costo directo 3'411,571.98
		B. costo indirecto 750,545.84
		Gastos de Dirección Técnica 12.00% 409,388.64



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
 "2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
 "AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Gastos de Administración	4.00%	136,462.88
Gastos de Supervisión	4.00%	136,462.88
Gastos de Liquidación Técnico-Financiero	2.00%	68,231.44

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN VIVIENDA TALLER INMACULADA CONCEPCIÓN DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con código SNIP N° 261757, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados.
 Rubro : 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
 Presupuesto : S/. 4'162,117.82 Nuevos Soles.
 Plazo de Ejecución : 270 Días Calendarios.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MCAL NIETO
 MOQUEGUA

 Arq. Gina Valdía Velez
 GERENTE MUNICIPAL

GAVVIB-APMHN
 JCCOIB-APMHN
 LDVHABOO

